6039 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Bellido Fernández.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.234, promovido por don Alfredo Bellido Fernández, contra Resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo de Técnicos de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Bellido Fernández contra la Resolución de 18 de abril de 1979 desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a Derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada, sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6040 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.655 interpuesto por don Amador Valbuena Vellisco.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.655, promovido por don Amador Valbuena Vellisco, contra Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Valbuena Vellisco contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6041 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesional (AISS), representada por el Procurador don José Granados Weil.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada con fecha 17 de noviembre de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 511.333, promovido por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS) contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por la misma sobre coeficiente multiplicador, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS) y la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por la misma sobre coeficiente multiplicador, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.

6042 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Añover López.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.647, promovido por doña María de los Angeles Añover López, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Añover López contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar Administrativo con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

6043 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Agueda Arias Pérez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.649, promovido por doña Agueda Arias Pérez contra la Resolución de 30 de junio de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre